

GOBIERNO REGIONAL PIURA



2058
dos mil
cincuenta
ocho

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 388 -2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

VISTOS : El **OFICIO N° 1284-2009/GRP-401000-401400** de fecha 10 de Septiembre del 2009; **MEMORANDO N° 743-2009/GRP-401000-401400** de fecha 23 de Septiembre del 2009, **MEMORANDO N° 752-2009/GRP-401000-401400** de fecha 29 de Septiembre del 2009, **MEMORANDO N° 753-2009/GRP-401000-401400** de fecha 29 de Septiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 372-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 30 de Septiembre del 2009, se Resuelve el Contrato de Supervisión N° 029-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Septiembre del 2008, suscrito entre el ingeniero JUAN BENJAMÍN RIOS SILVA, con la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", como Supervisor en la **Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA"**. Así mismo en su Artículo Segundo: DEJA sin efecto legal alguno el Contrato de Supervisión N° 029-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Septiembre del 2008, suscrito entre el ingeniero JUAN BENJAMÍN RIOS SILVA, con la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

Que, mediante **OFICIO N° 1284-2009/GRP-401000-401400** de fecha 10 de Septiembre del 2009; la Gerencia Sub Regional formula al Ingeniero JUAN BENJAMÍN RIOS SILVA, en su calidad de Supervisor de la **Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA"**, viene incumpliendo con el contrato de servicio suscrito con la Entidad, obligándonos a requerirle su presencia permanente en la ejecución física de la Obra.

Que, mediante **MEMORANDO N° 743-2009/GRP-401000-401400** de fecha 23 de Septiembre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional la Resolución de Contrato del Servicio de Supervisión del Ingeniero JUAN BENJAMÍN RIOS SILVA, en la ejecución de la **Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA"**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 752-2009/GRP-401000-401400** de fecha 29 de Septiembre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento del Ingeniero **MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE**, que la obra en mención, continua en proceso de ejecución siendo necesario la designación de un supervisor de obra, con el mismo nivel y experiencia que el saliente supervisor por lo que evaluado los currículos vitae de nuestro staff de profesionales, se considera que usted es la persona que reúne tales condiciones de experiencia y nivel, para ocupar el cargo de Supervisor de Obras, motivo por el cual esta Dirección Sub Regional de Infraestructura, lo designa Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA"**, a partir del día 28 de Septiembre del 2009, hasta que se entregue debidamente aprobada la liquidación del contrato.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



2057
dos mil
cincuenta y
siete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 388-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

Que, mediante **MEMORANDO N° 753-2009/GRP-401000-401400** de fecha 29 de Septiembre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura Solicita a la Gerencia Sub Regional Designar al Ingeniero **MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE**, en la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA,"** cargo que deberá ejercer a partir del 28 de Septiembre del 2009, hasta la liquidación del referido proyecto.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero **MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE**, con **Registro CIP N° 25003**, como **SUPERVISOR** en la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA,"** en reemplazo del ingeniero Juan Benjamín Ríos Silva.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CTERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Supervisor antes indicado, Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL